



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso No 11001400306720180116800

Demandante: BANCOOMEVA

Demandados: AKEMY DOKU RAMÍREZ Y DAISSY RAMÍREZ PÁEZ.

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte pasiva en escrito aportado el 02 de febrero de 2021, este despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 316 del CGP., Dispone:

Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia proferida en audiencia el pasado 28 de enero de 2021. En consecuencia, la sentencia dictada en la calenda en mención queda en firme en todas sus partes respecto de quien desiste del recurso.

Adicionalmente, por reunirse los requisitos previstos en el numeral 2º del mismo artículo 316 ibidem, en virtud del desistimiento del recurso de apelación, el despacho se abstiene de condenar en costas y perjuicios al extremo pasivo.

2. De la liquidación de costas realizada por la secretaría, el despacho le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: d4ce002029bb5a48bd622e572f1c3da8e84f7ec9a3ae977fe845e28de06e8d74d

Documento generado en 20/05/2021 04:48:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>